
AMPARO OPCIONAL No. 3**COBERTURA AMPLIA DE MANTENIMIENTO**

Queda entendido y convenido que, con sujeción a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza o en ella endosados y a condición de que el Asegurado haya pagado la prima extra correspondiente, este seguro se extenderá a cubrir el período de mantenimiento aquí especificado amparando solamente la pérdida o el daño producido a las obras contratadas.

- Causados por el contratista o los contratistas asegurados, cuando éstos ejecuten las operaciones a que les obliga la cláusula de mantenimiento de su contrato.
- Que ocurran durante el periodo de mantenimiento, siempre y cuando dichas pérdidas o daños hayan sido causados durante el periodo de construcción y/o montaje en el predio de montaje y antes de haber sido extendido el certificado de terminación y entrega de la parte dañada o perdida.

La Cobertura de Mantenimiento será desde y hasta lo establecido en las condiciones particulares de la póliza.

El presente amparo formará parte de la póliza, solamente cuando se encuentre mencionado en las condiciones particulares de la misma.

